

Programa

Examen escrito y oral sobre las siguientes materias:

- Operaciones aritméticas con números enteros y decimales
- Sistema métrico decimal
- Nociones de Geografía general de España; y
- Conocimiento de aparatos y útiles más corrientemente empleados en los trabajos topográficos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 25 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la necesidad de cubrir las plazas vacantes de Auxiliares administrativos que a continuación se expresan.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso de destinos, entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, para las siguientes plazas, dependientes del Ministerio de la Gobernación:

	Plazas
Delegación del Gobierno en la isla de la Gomera	1
Delegación del Gobierno en la isla de Palma	1

Segundo. Excepcionalmente, y por necesidades del servicio, podrán concurrir todos los funcionarios de dicha Escala que lo deseen, sin limitación de tiempo servido en sus actuales destinos, aun cuando éstos los hayan obtenido con carácter voluntario.

Tercero. Las papeletas de destino podrán ser cursadas directamente a esta Presidencia del Gobierno en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo digo a V. E., a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E., a V. I. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de Teniente vacantes en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacantes en la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial tres plazas de Teniente, dotadas con 99.940 pesetas de emolumentos globales anuales, cada una de ellas, en el presupuesto de dicha Región, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación facultativa acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estimare conveniente.

Madrid 20 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición para proveer cincuenta plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ellas se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser varón, español, con nacionalidad de origen, mayor de veinte años y menor de treinta y uno, cumplidos el último día del mes de diciembre del año de la convocatoria.

2.ª Hallarse en posesión del grado de Bachiller Superior o pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.ª Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», instancia suscrita al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramiento de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.